



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal Ibagué
Despacho



CIRCULAR N. 373

Ibagué, 8 de septiembre de 2026

PARA: Administrativos de las Instituciones Educativas

DE: Secretaría de Educación Municipal

ASUNTO: Alcance a la Circular No. 359 del 27 de agosto de 2026 – Orientaciones y programación de la Semana de Desarrollo Institucional del mes de octubre de 2026.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y con el propósito de dar alcance a las orientaciones establecidas en la Circular No. 3589 del 27 de agosto de 2026, relacionada con la organización y programación de la Semana de Desarrollo Institucional de octubre de 2026, se precisa que las disposiciones señaladas para el personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué son:

- **Sábado 12 de septiembre de 2026:** se laborará de manera presencial en las instalaciones de la Institución Educativa, con el fin de recuperar el **día 7 de octubre de 2026**. y/o como organicen con su rector (a)
- **Sábado 26 de septiembre de 2026:** se laborará de manera presencial en las instalaciones de la Institución Educativa, con el fin de recuperar el **día 8 de octubre de 2026**. y/o como organicen con su rector (a)
- **Viernes 09 de octubre de 2026:** se concede el **Día de la Familia**.
- **Horario en jornada continua de 7 a 3 de la tarde**

La presente disposición permite que el **personal administrativo de las Instituciones Educativas pueda acogerse a la Semana de Desarrollo Institucional**, mediante la recuperación previa de las jornadas correspondientes, en las fechas anteriormente señaladas.

Se exceptúa de esta disposición al personal que desempeña funciones de vigilancia y seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones, los turnos y



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal Ibagué
Despacho

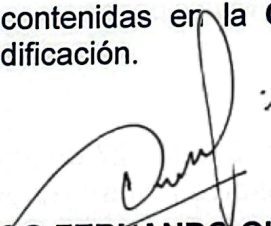


horarios establecidos y la necesidad de garantizar de manera permanente la seguridad, custodia y protección de las instalaciones educativas.

Los(as) rectores(as), son los responsables de cada institución, deberán organizar y comunicar oportunamente al personal administrativo las presentes orientaciones garantizando el cumplimiento de la jornada laboral y dejando los respectivos registros de asistencia.

Las demás disposiciones contenidas en la **Circular No. 358 de agosto de 2026** continúan vigentes y sin modificación.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA

Proyectó: Adriana Cifuentes González./ Bienestar Laboral

Aprobó: Leidy Lorena Ortégón Cartagena / Directora Administrativa y Financiera



www.ibague.gov.co